



Ayuntamiento de
LOS ALCÁZARES

CONCEJALÍA DE TURISMO Y PLAYAS
CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

**MEMORIA-PROCEDIMIENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
RETIRADA DE BIOMASA VEGETAL EN LAS
PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS
ALCÁZARES.**

Expediente: 5689/2022



6014716793a020d69b07e6081061000M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalczares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TERESA IZQUIERDO IMBERNON	Coordinadora de Turismo	03/06/2022 11:19



Ayuntamiento de Los Alcázares

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la contratación y adjudicación del servicio de retirada de biomasa vegetal acumulada y detritos que son susceptibles de descomponerse y aportar materia orgánica en **las orillas y aguas someras de las playas del T.M. de Los Alcázares**, a fin de eliminar las acumulaciones de materia orgánica que producen un impacto negativo en la calidad ecológica del Mar Menor.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Los incrementos en la entrada de nitratos y otros de nutrientes en el Mar Menor favorecen la proliferación de masas de algas en superficie que a su vez actúan como desencadenante de episodios de anoxia, con consecuencias desastrosas para la biodiversidad.

En las playas del T.M. de Los Alcázares es necesario la retirada de algas de sus orillas y aguas someras con el fin de evitar nutrir el ciclo de eutrofización con un mayor aporte de biomasa, evitar situaciones de estancamiento así como evitar molestias a la población debidas al proceso de putrefacción posterior de la biomasa que produce fuertes olores y condiciones higiénicas no deseadas.

Con fecha 27 de mayo de 2020, por parte de la Dirección General del Medio Natural, se emitió informe respecto a la situación de presencia de gran cantidad de biomasa vegetal en el Mar Menor donde se concluía:

*...“- La presencia de grandes acumulaciones de materia orgánica en descomposición en las playas del Mar Menor produce condiciones de anoxia y fangos, con desprendimientos de malos olores, favoreciéndose los procesos de eutrofización del mismo, impidiéndose además la penetración de la luz hasta los fondos marinos, pudiendo producir mortandad de las praderas de *Cyomodocea nodosa* o *Ruppia cirrhosa*, dando lugar por tanto a la pérdida de hábitats prioritarios.*

- Igualmente por lo anteriormente expuesto, se considera prioritario la retirada de dicha biomasa en descomposición de las playas del Mar Menor. La no retirada de esta biomasa vegetal podría dar lugar a la formación posterior de fangos, que son consecuencia de la descomposición de esa materia orgánica mezclada con las arenas de los fondos y playas.*
- La no retirada igualmente podría producir, según lo mencionado en la reunión del Grupo de Trabajo de Ecología Lagunar de 26 de mayo de 2020, el colapso de las redes de medusas, lo que daría lugar al estancamiento de las aguas y a dificultar el hidrodinamismo natural del Mar Menor, favoreciendo aún más su eutrofización.*
- La actividad que se propone no supondrá un impacto paisajístico severo o crítico.*
- En el Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, tal y como se ha expuesto en el presente informe, se considera como un objetivo reducir la eutrofización y establecer medidas para mejorar el estado de conservación de los hábitats y las especies, incluyendo acciones que persiguen el mismo objetivo que lo solicitado, por lo que se podría concluir que la actuación además se encuentra relacionada con la gestión de los Espacios*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

6014716793a020d69b07e6081061000M

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TERESA IZQUIERDO IMBERNON	Coordinadora de Turismo	03/06/2022 11:19



Ayuntamiento de Los Alcázares

Protegidos Red Natura 2000 dado que se prevé que con ella se produzca una mejora en el estado de conservación de los mismos.”...

En este sentido, es necesario proceder a la contratación del servicio de biomasa vegetal acumulada y detritos que son susceptibles de descomponerse y aportar materia orgánica en **las orillas y aguas someras de las playas del t.m. de Los Alcázares** con una empresa externa, ya que se hace inviable que este Ayuntamiento, pueda realizarlo con el personal municipal, por cuanto que, no dispone en su plantilla de personal suficiente y de medios mecánicos y auxiliares necesarios para su prestación.

Para la citada contratación se propone acudir al tipo de contratación regulado en el artículo 17. Contrato de Servicios, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-, que regula los contratos siendo aconsejable efectuar esta contratación mediante contrato menor (art. 118 de LCSP) y se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio va a consistir en: limpieza, retirada y gestión de biomasa vegetal acumulada y detritos que son susceptibles de descomponerse y aportar materia orgánica en **las orillas y aguas someras de las playas del T.M. de Los Alcázares** (preferentemente en los 30 m. primeros de la línea de costa).

El equipo se distribuirá dentro del área de actuación en función de la acumulación de materia orgánica, actuando en aquellas zonas donde sea requerido.

Para la retirada se emplearán salabres o tridentes o elemento de similar naturaleza, utilizados manualmente. Avanzará a lo largo de la línea de costa amontonando el material a retirar y cargándolo en contenedor o similar, manualmente o mediante el empleo de maquinaria de apoyo.

Se podrán utilizar plataformas flotantes para maximizar la recogida en el interior del agua.

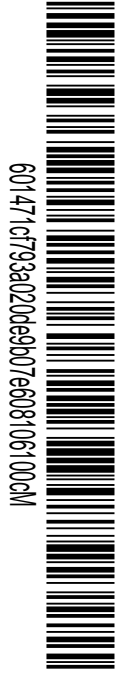
Los residuos recogidos y transportados tendrán que ser entregados a gestor autorizado, con la obligación de aportar la documentación necesaria para verificar la cantidad recogida, su transporte y tratamiento por gestor de residuos autorizado. Esta información será entregada al responsable del contrato.

Las actuaciones deberán seguir las pautas y directrices establecidas por el/los técnico/s municipal/es competente/s en la materia así como las recogidas en el “Manual de buenas prácticas ambientales en la protección y regeneración del Mar Menor” de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

La prestación del servicio se realizará con equipos de protección individual (EPI) necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tño. 968575047.



6014716793a02006e9b07e6081061000M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TERESA IZQUIERDO IMBERNON	Coordinadora de Turismo	03/06/2022 11:19



Ayuntamiento de Los Alcázares

4.- PERSONAL, RECURSOS MATERIALES Y HORARIO.

Para la ejecución de los trabajos se dispondrá de los siguientes medios humanos y materiales:

4.1.- Medios humanos.

- 3 peones especializados.

4.2.- Medios mecánicos.

- Contenedor o similar para el acopio de los materiales necesarios.
- Pequeño material (bolsas, rastrillos, capazas, salabres, etc.)

Todo el personal deberá llevar uniformidad adaptada a la época y tipología de trabajo a desarrollar (trabajos dentro o fuera del agua).

4.3.- Jornada

Con carácter general realizarán su jornada en horario de tarde, principalmente entre las 16.00 horas a 20.00 horas, durante cuatro días a la semana a determinar por el/los técnico/s municipal/es competente/s en la materia.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de servicio de retirada de biomasa vegetal biomasa vegetal acumulada y detritos que son susceptibles de descomponerse y aportar materia orgánica en las orillas y aguas someras de las playas del T.M. de Los Alcázares, sera en el periodo comprendido entre:

- el 27 de junio al 15 de septiembre de 2022.

6.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares, Avda. de la Libertad, n.º 40, en horario de 9.00h a 14.00 horas, dentro del plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma web del Ayto. Los Alcázares en procedimientos de contratación. Cuando el día fijado para la presentación de proposiciones coincida en sábado o día festivo, se entenderá que el plazo se prorroga al primer día hábil siguiente.

El único registro válido a la hora del cómputo de plazos será el de entrada de este Ayuntamiento, por lo que cuando las proposiciones se envíen por correo o por los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a las Administraciones admitidas en virtud del artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el empresario deberá tener en cuenta este requisito.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, al efecto de garantizar el carácter secreto de las proposiciones, se presentarán en un único sobre cerrado, identificado en su exterior con el nombre y apellidos o razón social de la empresa y la firma del licitador o persona que lo represente, así como todos aquellos datos necesarios para su identificación (CIF o número de DNI del licitador, número de DNI del representante, dirección a efectos de notificaciones, teléfono, fax y/o correo electrónico).

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

601471c7f93a020d69b07e6081061000M

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TERESA IZQUIERDO IMBERNON	Coordinadora de Turismo	03/06/2022 11:19



Ayuntamiento de Los Alcázares

En el sobre se hará constar la denominación «SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE BIOMASA VEGETAL EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES»

La oferta se presentará en un único sobre cerrado durante el periodo fijado, acabándose el último día a las 14:00 horas, dado que no se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los documentos que se deben aportar son:

- * Propuesta económica.
- * Declaración Responsable relativa a su capacidad de contratar con La Administración
- * Memoria descriptiva de los trabajos a desarrollar.

8.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Siendo el único criterio el económico: menor precio ofertado.

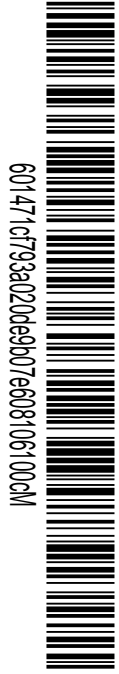
9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato no puede exceder de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.999,99 €) - IVA excluido.

En Los Alcázares, en fecha al margen,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfn. 968575047.



6014716793a020d69b07e6081061000M

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TERESA IZQUIERDO IMBERNON	Coordinadora de Turismo	03/06/2022 11:19